



Alcaldía
de Segovia

ACTA DE TERMINACIÓN y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación directa		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
Contrato N.º:	SE-CPS-0161-2025	Certificado de disponibilidad presupuestal N.º	109 1401
		Certificado de registro presupuestal N.º	192 1610
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.009 – servicios para la comunidad, sociales y personales.		
Objeto del contrato:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO, PARA COORDINADOR DEL CENTRO DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA.”		
Supervisor:	LINA MARCELA SIMANCA PIZARRO en calidad de secretaria de Educación, Cultura y Deporte mediante Decreto 091 de 11/07/2025		
Contratista:	LAINER ELACIDES RÚA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía N.º 71.086.580		
Valor Total:	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$30.492.000)		
Adición Otrosí:	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$11.434.500)		
Plazo del contrato:	Ocho (8) Meses		
Prorroga Otrosí:	Tres (3) Meses		
Fecha de Inicio:	Treinta (30) de enero de 2025		
Fecha de Terminación:	Treinta (30) de diciembre de 2025		

CONSIDERANDO:

Entre los suscritos a saber, **LINA MARCELA SIMANCA PIZARRO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.042.356.789, en calidad de secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Segovia, , con facultades para contratar mediante el **Decreto 091 de 11/07/2025**, en relación con el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015; y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra parte **LAINER ELACIDES RÚA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía **N.º 71.086.580**, quien en adelante y para los efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la terminación y liquidación del contrato identificado **N.º SE-CPS-0161-**



NIT: 890981391-2

Centro Administrativo Municipal (CAM)
Cra 50 # 50 – 32 / Código postal: 052810
Correo: contactenos@segovia-antioquia.gov.co
Línea única de atención a la ciudadanía: (604) 831 58 60
Línea administrativa: +57 317 326 5574
contactenos@segovia-antioquia.gov.co
www.segovia-antioquia.gov.co



Por Sara

2025, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNÓLOGO, PARA COORDINADOR DEL CENTRO DE INICIACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA.” teniendo en cuenta las anteriores condiciones.

CONSTANCIAS:

1. Por tratarse de contratación directa, no se exigió la constitución de garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 que señala: “**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos”.
2. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) CONTRATISTA, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.
3. El SUPERVISOR dejó constancia, que durante la ejecución del contrato verificó el cumplimiento por parte del (de la) CONTRATISTA, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, durante el plazo de ejecución del contrato.
4. El SUPERVISOR del contrato dio su concepto favorable, al Contrato de Prestación de Servicios N.º **SE-CPS-0161-2025**, procedemos a la terminación el día **Treinta (30) de diciembre de 2025**.
5. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los pagos emitidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:

CONCEPTO			VALORES
Valor inicial del contrato			(\$30.492.000)
Valor adiciones			(\$11.434.500)
Valor total del contrato			(\$41.926.500)
Órdenes de Pago	No.1	03/03/2025	\$3.811.500
	No.2	02/04/2025	\$3.811.500
	No.3	02/05/2025	\$3.811.500
	No.4	09/06/2025	\$3.811.500
	No.5	04/07/2025	\$3.811.500

	No.6	04/082025	\$3.811.500
	No.7	01/09/2025	\$3.811.500
	No.8	01/10/2025	\$3.811.500
	No.9	05/11/2025	\$3.811.500
	No.10	01/12/2025	\$3.811.500
Valor pendiente de pago			(\$3.811.500)
Valor total pagado a la fecha de la presente acta			(\$38.115.000)
Valor Total ejecutado			(\$41.926.500)
Valor a liberar			(\$0)

6. De conformidad con el balance efectuado en el numeral anterior, se liberarán los recursos restantes para que éstos se reintegren al Presupuesto.

ACUERDOS:

PRIMERO. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. procedemos a la terminación del contrato de prestación de servicios identificado N.º **SE-CPS-0161-2025**. Suscrito entre el **MUNICIPIO DE SEGOVIA** y por la otra parte, **LAINER ELACIDES RÚA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N.º **71.086.580**.

SEGUNDO. LIQUIDACIÓN. Liquidar dentro del término legal y por terminación del contrato de Prestación de Servicios N.º **SE-CPS-0161-2025**, Suscrito entre el **MUNICIPIO DE SEGOVIA** y por la otra parte, **LAINER ELACIDES RÚA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía N.º **71.086.580**.

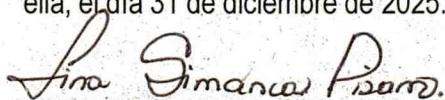
TERCERO. HONORARIOS. Pagar al contratista la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$3.811.500)**, correspondiente a los servicios prestados en el periodo del **01 de diciembre y el 30 del mes de diciembre de 2025**, a través de la Secretaría de Hacienda.

CUARTO. PAZ Y SALVO. Declararse a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato N.º **SE-CPS-0161-2025**, una vez el MUNICIPIO DE SEGOVIA efectuó el pago adeudado al CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en el balance financiero establecido en el numeral tercero del presente documento; y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo.

QUINTO. LIQUIDACIÓN. En virtud del artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"

Observaciones: Ninguna.

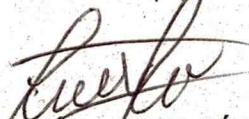
Para constancia se firma la presente Acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el día 31 de diciembre de 2025.



LINA MARCELA SIMANCA PIZARRO

Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

Facultada para contratar **Decreto 027 de 19/03/2025**



LAINER ELACIDES RÚA TORRES

El contratista